



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 52 - 2009 - CMPP.

Puno, 23 de julio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 23 -2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional - CEPRODEP es un Organismo No Gubernamental (ONG) especializado en temas de violencia política, impacto, secuelas, reparación individual y colectiva; y el desarrollo de estrategias preventivas orientadas a la construcción de una cultura de paz, a través de programas y propuestas de Políticas de Estado.

Que, en este sentido, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CEPRODEP y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objetivo incrementar la capacidad operativa y técnica de la Municipalidad como del CEPRODEP en los ámbitos temáticos comunes de ambas instituciones, teniendo como objetivo final el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores tradicionalmente excluidos, entre los que se encuentran las poblaciones rurales y en particular de los jóvenes de la Provincia de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión N° 587-2009-MPP/ASJU de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se tiene que el convenio se ajusta a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prevé en el sub capítulo II, artículo 77° numeral 77.3, lo concerniente a la colaboración entre entidades regido por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; por lo que opina aprobar el convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional, que tiene por objeto incrementar la capacidad operativa y técnica de la Municipalidad Provincial de Puno, como del CEPRODEP, en los ámbitos temáticos comunes de ambas instituciones, para el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores tradicionalmente excluidos, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde